

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-19	26-04-2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Página 1 de 3

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SUM-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN Y INVERSIONES SANTIVAL S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ
CONTRATISTA:	INVERSIONES SANTIVAL S.A.S.
NIT No.:	No. 901198589-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA DELIA TRUJILLO RIAÑO
C.C. No.	24.091.456 DE SOCOTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN"
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/LCTE (\$15.000.000)
CDP INICIAL:	DIS-2026000011 DEL 10 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL No.01:	N/A
PLAZO PRORROGA No.01:	N/A

Entre los suscritos a saber, **EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.054.709.639 expedida en Nuevo colón Boyacá, domiciliado en Nuevo Colón, Boyacá, en su condición de alcalde y Representante Legal del Municipio de Nuevo Colón Boyacá, con N.I.T. 800.033.062- 0, como consta en escritura pública de posesión No. 326 de fecha nueve (09) de mayo de 2025, en la Notaria Segunda del Círculo de Ramiriquí, Boyacá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 literal b del artículo 11 y en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **INVERSIONES SANTIVAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 901198589-4**, representada legalmente por **ANA DELIA TRUJILLO RIAÑO**, identificada con **C.C. No. 24.091.456 DE SOCOTA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio.

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Nuevo Colón, suscribió Contrato de Suministro No. **SUM-003-2026**, con **INVERSIONES SANTIVAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 901198589-4**, representada legalmente por **ANA DELIA TRUJILLO RIAÑO**, identificada con **C.C. No. 24.091.456 DE SOCOTA**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN", por un valor QUINCE MILLONES DE PESOS M/LCTE (\$15.000.000) y un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.

El municipio de Nuevo Colón requiere modificar el numeral de impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta el contratista para las respectivas cuentas de cobro durante la ejecución del Contrato de Suministro No. SUM-003-2026, mediante el cual se está dando cumplimiento al proyecto que fue socializado y aprobado en el marco del Comité Territorial de Orden Público, celebrado el día 08 de enero de 2026, sesión en la cual participó el Alcalde Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y el Comandante de la Estación de Policía, donde se aprobó por unanimidad el proyecto denominado: **“FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN”**.

Por lo anterior, el día 10 de febrero de 2026, el municipio de Nuevo Colón suscribió el contrato de Suministro No. SUM-003-2026, en el cual se establecieron los impuestos y demás contribuciones que debe tener en cuenta el contratista, así:

Retención en la Fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	1 %
Estampilla PRO-CULTURA	2 %
Estampilla PRO-DEPORTE	2 %
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4 %
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %
Sobretasa bomberil	0.05 %

Sin embargo, en virtud del Acuerdo Municipal No. 017 de 2025, para efectos de los descuentos municipales aplicables a los suministros de combustibles, se tendrán en cuenta únicamente las siguientes tres estampillas, discriminadas así:

Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PRO Adulto Mayor	4%
Sobretasa bomberil	0.1%

De igual forma, en virtud de dicho Acuerdo se hace necesario modificar el porcentaje de la estampilla denominada Sobretasa bomberil, la cual quedará así: Sobretasa bomberil 0.1%.

Nota Aclaratoria: Los descuentos previstos inicialmente en el contrato le serán aplicables, según el caso y de acuerdo al tipo de contrato, conforme a los porcentajes y tarifas establecidos previamente por la Entidad en el Estatuto de Rentas del municipio de Nuevo Colón y sus modificaciones.

En consecuencia, para efectos contractuales, procedencia, liquidación, retención y aplicación de los descuentos municipales que se realizará al momento de la radicación y revisión de la respectiva cuenta de cobro, se deberá tener en cuenta el presente Modificadorio relacionado con la estampilla de la Sobretasa bomberil, conforme a lo expuesto anteriormente.

En virtud de lo expuesto, la supervisora del contrato, evidencia la imperiosa necesidad del presente acuerdo modificadorio respecto al ítem de impuestos y demás contribuciones y/o estampillas establecidas por la Entidad Territorial, Municipio de Nuevo Colón.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-19	26-04-2026
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Página 3 de 3

Que, una vez cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración la presente modificación del Contrato de Suministro No. SUM-003-2026, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: NUMERAL 4 LITERAL 2 DEL CONTRATO – IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES: Modificar los impuestos y contribuciones que debe tener en cuenta el contratista y, modificar el porcentaje de la estampilla Sobretasa bomberil, así:

Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PRO Adulto Mayor	4%
Sobretasa bomberil	0.1%

PARÁGRAFO: Los descuentos previstos inicialmente en el contrato le serán aplicables, según el caso y de acuerdo al tipo de contrato, conforme a los porcentajes y tarifas establecidos previamente por la Entidad en el Estatuto de Rentas del municipio de Nuevo Colón y sus modificaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y términos del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos de la presente modificación se tienen en cuenta los documentos aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

Proyectó: Nancy Sanabria Torres- Apoyo Profesional SGDS
Revisó: Sebastián Agudelo C – Asesor Externo LLL003